

MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto C7
CONVENIOS

ORDENANZA 3257/12

CORRESPONDE EXPTE. 4112-48.298/12; HCD-23/12
TIGRE, 4 de mayo de 2012.-

VISTO:

La Ordenanza Nº 3257/12, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tigre, en Sesión Ordinaria del 24 de abril de 2012, que textualmente se transcribe:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1.- Convalídase el convenio “Escuela de Política y Alto Gobierno” e “Instalación Sede Goberna Argentina”, celebrado con Goberna América Latina y la Fundación Universitaria del Delta, que fuera registrado por Resolución 433/12.

ARTICULO 2.- Comuníquese al D.E., a sus efectos.-
SALA DE SESIONES, 24 de abril de 2012.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 108, inciso 2), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

D E C R E T A

ARTÍCULO_1.- Promúlgase la Ordenanza N° 3257/12.-

ARTÍCULO_2.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO_3.- Dése al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Notifíquese. Cúmplase.

O1563-1

BO.653

09-05-12

Firmado: Sergio Massa, Intendente Municipal. Eduardo Cernul, Secretario de Gobierno.

Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

DECRETO N° 540/12